

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5040, *RESOLUCION de 23 de marzo de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. (Conclusión.)*

ANEXO II

Tribunal número 1

Titulares:

Presidente: Don Angel Jorge Souto Alonso (Administrador Civil del Estado).

Vocales:

Don Francisco Sosa Wagner (Catedrático de Universidad).
Don Julio Seage Mariño (Administrador Civil del Estado).
Don Angel Arévalo Barroso (Inspector de Trabajo).
Don José Luis Fuertes Suárez (Letrado del Estado).
Don Manuel María Valencia Alonso (Diplomático).

Secretario: Don Luis Herrero de Juan (Administrador Civil del Estado).

Suplentes:

Presidente: Don José Eusebio Martínez Jiménez (Administrador Civil del Estado).

Vocales:

Doña María Teresa Mogín Barquín (Administrador Civil del Estado).
Don Gonzalo Cedrún Rábago (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).
Don Angel Torres Torres (Técnico Comercial y Economista del Estado).
Don Francisco Vanaclocha Bellver (Profesor de Universidad).
Don Santiago Fuentes Vega (Inspector de Finanzas del Estado).

Secretario: Don Francisco Javier Amorós Dorda (Administrador Civil del Estado).

Tribunal número 2

Titulares:

Presidente: Don Juan Alarcón Montoya (Administrador Civil del Estado).

Vocales:

Don Raúl Morodo Leoncio (Catedrático de Universidad).
Don Fernando García Manzano (Administrador Civil del Estado).
Don Francisco González de Lena (Inspector de Trabajo).
Don Félix Martínez-Burgos Escudero (Técnico Comercial y Economista del Estado).
Don Angel Turrión Macías (Inspector de Finanzas del Estado).

Secretario: Don Santos López Alonso (Administrador Civil del Estado).

Suplentes:

Presidente: Don Enrique Guerrero Salom (Administrador Civil del Estado).

Vocales:

Don Juan Rodríguez de la Rúa (Administrador Civil del Estado).
Don Ricardo Turrón Durán (Profesor de Universidad).
Don Antonio Oporto del Olmo (Técnico Comercial y Economista del Estado).
Don Juan José Puerta Pascual (Inspector de Finanzas del Estado).
Don Fernando Merry del Val y Díez de Rivera (Técnico Comercial del Estado y Economista del Estado).

Secretario: Don Carlos de la Torre Lluch (Administrador Civil del Estado).

Tribunal número 3

Titulares:

Presidente: Don Fernando Puig de la Bellacasa (Administrador Civil del Estado).

Vocales:

Don Julio Segura Sánchez (Catedrático de Universidad).

Don Pedro Maestre Yenes (Administrador Civil del Estado).
Don Carlos Royo-Villanova Laguna (Téc. Comercial y Economista del Estado).
Don Alfonso María Dastis Quevedo (Diplomático).
Don José Luis Martín Rodríguez (Inspector de Finanzas del Estado).

Secretario: Doña Justina Bermúdez Medina (Administrador Civil del Estado).

Suplentes:

Presidente: Don José Luis Cádiz Deleito (Administrador Civil del Estado).

Vocales:

Don Juan Bautista Palacios Benavente (Administrador Civil del Estado).
Doña Rosa Boceta Ostos (Diplomático).
Don Vicente Javier Hernández Rodríguez (Téc. Comercial y Economista del Estado).
Doña María Luisa Lamela Díaz (Inspector de Finanzas del Estado).
Don Avelino Blasco Estévez (Profesor de Universidad).

Secretario: Don Jaime Folguera Crespo (Administrador Civil del Estado).

ANEXO III

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1985.

5740 *RESOLUCION de 10 de abril de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Estado.*

Ilmos. Sres.: En desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. El párrafo primero en su artículo sexto señala que «los departamentos a que figuren adscritos los correspondientes Cuerpos y Escalas de funcionarios deberán proceder, una vez publicada la oferta de empleo público y, en todo caso, dentro del mes siguiente al de su publicación, a proponer a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso para las plazas vacantes de dichos Cuerpos o escalas previstas en la indicada oferta y hasta un 10 por 100 adicionales».

El Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, aprueba la oferta de empleo público para 1985, en la que «se incluyen las vacantes dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985 y las vacantes que han de producirse por jubilación durante 1985» (artículo 2), fijándose en el anexo 1 en 80 el número de plazas vacantes que, por tales conceptos, corresponden al Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

En consecuencia, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y con la oferta de empleo público para 1985, promulgada por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero.

El Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Justicia, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, tiene a bien convocar oposición para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Estado, a fin de proveer 80 plazas, con las remuneraciones que legalmente correspondan, sujetando la convocatoria a las siguientes

BASES

Primera.—Número de plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir 80 plazas del Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

Segunda.—Requisitos de los opositores.

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

- Tener cumplidos dieciocho años.
- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o haber abonado los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Justicia, ajustada al modelo normalizado aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar expresamente que el solicitante reúne todos los requisitos expresados en la base segunda.

En la Subsecretaría del Ministerio de Justicia se facilitará un ejemplar del citado modelo a quienes lo soliciten personalmente.

A los efectos prevenidos en la base séptima, habrá de indicarse expresamente, en el espacio 7.3 de la solicitud, el idioma o idiomas extranjeros cuyo conocimiento se pretendiese acreditar.

La presentación de la solicitud de admisión, a la que se adjuntarán dos fotografías del interesado de 3,5 por 4,5 centímetros, podrá hacerse, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General del Ministerio de Justicia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 7590403, abierta en la Caja Postal de Ahorros, a favor de «Oposición para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Estado», conforme al modelo de instancia normalizado.

Cuarta.—Lista de opositores admitidos y excluidos.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la expiración del plazo para la presentación de instancias, la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas selectivas, que no será expuesta al público, si bien se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella se indicarán las circunstancias a que se refiere el artículo 19, apartados 1 y 2, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición queda constituido del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Hernández Gil, Presidente del Consejo de Estado.

Vocales:

Excelentísimo señor don Fernando Mateo Lage, Magistrado del Tribunal Supremo.

Excelentísimo señor don Laureano López Rodó, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

Ilustrísimo señor don Luis Miguel Guercz Roig, en representación del Instituto Nacional de Administración Pública.

Señor don Juan Serrada Hierro, Letrado del Estado.

Señor don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, Letrado del Estado.

Señor don Genaro Ferrer Varela, Letrado del Estado.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Vizcaino Márquez, Consejero Permanente del Estado.

Vocales:

Excelentísimo señor don José María Ruiz-Jarabo Ferrán, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilustrísimo señor don Antonio García Pablos, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

Ilustrísimo señor don Alberto Gutiérrez Renón, en representación del Instituto Nacional de Administración Pública.

Señor don José Gregorio Juncos Martínez, Letrado del Estado.

Señor don Angel Lucini Casales, Letrado del Estado.

Señor don José Luis Albacar Rodríguez, Letrado del Estado.

Actuará como Secretario el Letrado del Estado con menor edad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los candidatos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cinco de sus miembros.

Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de quien actúe como Presidente.

Sexta.—Programa y ejercicios.

El programa será el aprobado por Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado de 15 de febrero de 1983, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 de marzo siguiente.

Los ejercicios serán los siguientes:

El primero, teórico y oral, consistirá en exponer durante un plazo máximo de sesenta minutos, dos temas de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, uno de Derecho Mercantil, dos de Derecho Procesal y uno de Derecho Penal o Laboral. Los temas serán designados a la suerte y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en realizar alguna actuación escrita en asunto judicial en que sean parte el Estado o sus Organismos autónomos.

El tercer ejercicio, teórico y oral, consistirá en exponer durante un plazo máximo de sesenta minutos, un tema de Derecho Constitucional, dos de Derecho Administrativo, de los cuales uno se escogerá entre los números 1 al 30 del programa y otros entre los números 31 al 77; dos de Hacienda Pública, de los cuales uno se escogerá entre los números 1 al 32 del programa y otro entre los números 33 al 74, y uno de Economía. Los temas serán designados a la suerte y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

El cuarto ejercicio, de carácter práctico, consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que este interesada la Administración Pública.

Para el desarrollo de cada uno de los ejercicios segundo y cuarto los opositores podrán consultar textos legales y jurisprudenciales y dispondrán de un tiempo máximo de diez horas.

Séptima.—Prueba de idiomas.

La verificación del dominio de idiomas extranjeros tendrá lugar mediante una prueba, voluntaria y no eliminatoria, en presencia del Tribunal, asistido por un asesor especialista designado por el mismo.

Se acumulará hasta cinco puntos por cada uno de los idiomas alegados cuyo conocimiento se compruebe.

Esta prueba se practicará una vez terminado el segundo ejercicio, y antes de que comience el tercero, pudiendo tomar parte en ella los opositores que hubiesen aprobado los dos primeros ejercicios y alegado en la solicitud el conocimiento de idiomas extranjeros.

Octava.—Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes será el determinado por el sorteo celebrado el 15 de febrero de 1985, iniciándose, por tanto, por los opositores cuyo primer apellido comience por la letra «I» o, en su defecto, por las inmediatas posteriores del abecedario, de acuerdo con lo prevenido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero siguiente.

Novena.-Calendario de las pruebas.

El primer ejercicio, teórico, comenzará en el día, lugar y hora que se señale en la Resolución a que se refiere la base cuarta.

El segundo ejercicio, práctico, tendrá lugar no antes de cuarenta y ocho horas ni después de veinte días de la terminación del ejercicio anterior.

El ejercicio opcional de idiomas tendrá lugar no antes de cuarenta y ocho horas ni después de veinte días de la terminación del ejercicio anterior.

El tercer ejercicio, teórico, comenzará no antes de cuarenta y ocho horas ni después de veinte días de la terminación del ejercicio anterior.

El cuarto ejercicio, práctico, tendrá lugar no antes de cuarenta y ocho horas ni después de veinte días de la terminación del ejercicio anterior.

Los candidatos serán convocados para los ejercicios teóricos en primer y segundo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren. Para los dos ejercicios prácticos y el ejercicio de idiomas existirá un único llamamiento.

En el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Décima.-Calificación de los ejercicios.

La calificación de los opositores se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor, con la calificación que hubiese merecido.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema en los ejercicios teóricos y de 0 a 35 por el conjunto del ejercicio en cada uno de los prácticos.

En todos los ejercicios el escrutinio se hará para cada opositor excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima, sin que en ninguno puedan ser excluidas más de una máxima y otra mínima, se sumarán los puntos consignados en todas las restantes y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que en cualquier ejercicio no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo de esta base, quedará definitivamente eliminado de la oposición.

Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión, cuando se trate de los ejercicios teóricos. En los ejercicios prácticos y en el ejercicio de idiomas se publicarán, conjuntamente, al finalizar cada uno de dichos ejercicios.

Undécima.-Publicación de la relación de aprobados.

Una vez concluida la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Duodécima.-Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida no podrán ser nombrados para el cargo correspondiente, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera.-Recursos procedentes.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimocuarta.-Toma de posesión.

Los opositores nombrados, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento y con cumplimiento del juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, deberán cumplimentar asimismo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en los casos previstos en dicho precepto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de abril de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Justicia, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5741 *ORDEN de 3 de abril de 1985, por la que se aprueba con carácter provisional la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Carrera Fiscal y se nombran funcionarios en prácticas a los incluidos en ella.*

Ilmo. Sr.: Finalizadas las oposiciones para la provisión de plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 10 de noviembre de 1983 y elevada por el Tribunal calificador la lista de aprobados, de conformidad con lo establecido en las normas 15, 16, 17 y 18 de la convocatoria,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Hacer pública la lista de aprobados elevada por el Tribunal que a continuación se transcribe con la puntuación obtenida:

Núm.	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. José Ignacio Tejido Román	23,55
2	D. José Escudero Rubio	23,52
3	D. Víctor Joaquín González González	22,50
4	D. José Antonio Sánchez Garrido	20,33
5	D. Francisco Javier Carceller Fabregat	20,30
6	D. Rafael Escobar Jiménez	19,36
7	D. ^a María Isabel Guajardo Pérez	19,33
8	D. José María Arroyo Martínez	19,16
9	D. ^a María del Carmen Vázquez Castellano	18,83
10	D. ^a María Nuria Arnaiz de Guezala	18,63
11	D. Carlos Varela García	18,62
12	D. ^a Mercedes Barthe García de Castro	18,57
13	D. Manuel Marchena Gómez	18,50
14	D. ^a Lucía Ferrer Baró	18,32
15	D. ^a María Jesús Cuartero Iturralde	17,33
16	D. Francisco Moreno Carrasco	17,20
17	D. ^a Ana María Hermosa Martínez	16,45
18	D. ^a María del Carmen Melero Villacañas	16,31
19	D. Justino Zapatero Gómez	16,00
20	D. Federico Huero Pichardo	15,70
21	D. ^a Margarita Goma García	15,60
22	D. ^a Ana Carmen Arbonies Leranoz	15,58
23	D. ^a Ester Fernández García	15,57
24	D. ^a Ana Tarrago Ruiz	15,52
25	D. ^a Obdulia Lozano Ordás	15,30
26	D. ^a Rosa María Pérez Martínez	15,28
27	D. Antonio Vicén Banzo	15,22
28	D. ^a Esmeralda Rasillo López	14,80
29	D. Alfonso Candáu Pérez	14,60
30	D. José Luis Chimeno Gascón	14,56
31	D. José Luis Cuesta Merino	14,45
32	D. Fernando Cabedo Villamón	14,30
33	D. Luis Martín Robredo	14,25
34	D. José Ignacio Monreal Buena	14,17
35	D. Francisco García Cantero	14,05
36	D. ^a María del Carmen Adán del Río	13,95
37	D. ^a María Jesús Cañadas Lorenzo	13,80
38	D. ^a María Engracia Martínez Villaverde	13,75